## **OPOSICIONES Y CONCURSOS**

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

694

ORDEN de 5 de diciembre de 1983 por la que se convoça concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de las Escalas Docente, de Ad-ministración, de Servicios Técnicos y Servicios Generales en los Centros de Enseñanzas Integradas.

Ilmos. Sres.: Existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 5 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de 8 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) y de 24 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), por las que se establecen las normas de procedimiento para la convocatoria de converso de traclados. de concurso de traslados.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

Primero. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de las Escalas Docente, de Administración, de Servicios Técnicos y Servicios Generales, en los Centros de Enseñanzas Integradas, detalladas en el anexo I de la present Orden.

present. Orden.

Todos los participantes que concursen por esta convocatoria podrán solicitar en una única instancia, conforme a lo determinado en el apartado quinto, además de las vacantes consignadas en los anexos de las convocatorias de los Departamentos de Educación de las distintas Comunidades Autónomas.

Asimismo, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia cualquier plaza aunque no sea de las detalladas en dicho anexo, en previsión de que la plaza solicitada quede vacante con anterioridad a la resolución del concurso o como consecuencia del mismo, salvo que en uno u otro caso la plaza se encuentre en situación de «a extinguir» o no sea necesario proceder a su cobertura. ceder a su cobertura.

Las plazas solicitadas deberán pertenecer a la misma Escala y grupo y, en su caso, especialidad del aspirante.

Segundo. Podrá participar en el concurso el personal de las Escalas Docente, de Administración, de Servicios Técnicos y Servicios Generales que se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se relacionan:

a) Personal con nombramiento definitivo en situación de activo y el que se encuentre en situación de excedencia forzosa, voluntaria o supernumerario, siempre que lo solicite y se halle en condiciones de obtener el reingreso el día 1 de octubre

Los suspensos en funciones que hayan cumplido su sanción disciplinaria en la fecha de incorporación prevista en estas

Tercero. Estarán obligados a participar en el concurso quierecero. Estaran obligados a participar en el concurso quie-nes cesen en la situación de supernumerario o procedan de la de excedente forzoso o suspenso, así como quienes, procedentes de las situaciones de excedencia voluntaria o supernumerario, hayan reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho ingreso un déstino de carácter provisional. El personal citado que no participe en el concurso pasará automáticamente a la situación de excedencia voluntaria. a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarto. Los concursantes presentarán, de conformidad com lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 8 de julio de 1982, instancia y currículum vitae normali-zados (anexos II y III) y, simultáneamente, cuantos documen-tos sean necesarios de los señalados en el baremo (anexo IV) para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberán hacer constar el nombre, apellidos, destino actual y Escala o grupo.

La instancia normalizada se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas administrativas de los Centros de Enseñanzas Integradas y en la Subdirección General de los

El tiempo de servicios prestados deberá ser certificado por el El tiempo de servicios prestados debera ser certificado por el Administrador del Centro de destino de los concursantes o por el Jefe de Personal de la Subdirección General, cuando se trate de personal adscrito a la misma o, en su caso, por la autoridad competente de aquél en el que hubiere cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente para este concurso o aquellos documentos que carezcan de los datos

reseñados anteriormente no serán tenidos en cuenta aun cuan-

do los mismos obren en el expediente personal de los interesados.
El plazo de presentación de solicitudes y documentación será
de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de
la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del
Estado», finalizado el cual no se admitirá ninguna documen-

Las hojas de servicio y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con pólizas de 25 pesetas y tasas por certificación de 170 pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan deberán estamparse

Sobre todas las lotocopias que se remitan deberan estamparse las diligencias de compulsa con sus originales, extendidas por los Administradores de los Centros de Enseñanzas Integradas o por el Jefe de Personal de la Subdirección General de los mismos. No será admitida ninguna fotocopia que carezca de compulsa o reproduzca documentos originales faltos de reintegro establecido para ellos por las Leyes Tributarias vigentes en las fechas que fueron expedidos.

Quinto Los concursantes deberán manifestar de forms expenses des consultados de la forma expense.

Quinto. Los concursantes deberán manifestar de forma expresa en las instancias que reúnen todos los reguisitos exigidos en la convocatoria, detallando con precisión las plazas que soli-

citan por orden de preferencia.

Cualquier dato indicado erróneamente por los interesados no podrá ser invocado por éstos a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Una vez presentada la documentación, por ningún concepto se variará o anulará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles se considerarán no incluidas en la solicitud, perdiendo

Sexto. A los efectos de solicitud de plaza se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 36 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales. El personal que se acoja al mismo lo hará constar en su instancia. En la relación de Centros deberá consignar en primer lugar, como afecta a su derecho preferente, la plaza del Centro en que radicaba antes de pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación las de otros Centros si deseara igualmente concursar aparte de ella.

En caso de que no solicite la plaza sobre la que se desea ejercitar el derecho preferente se entendera que renuncia al mismo.

Los reingresados provisionales están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros objeto del concurso. En caso de no hacerlo serán destinados a cualquier plaza curso. En caso de no nacerio social accessional con adjudicada a otro concursante.

Séptimo. Las plazas obtenidas, tanto en la Resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.

Octavo. Para la valoración de los distintos méritos alegados

Octavo. Para la valoración de los distintos méritos alegados por los concursantes se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por el ilustrísimo señor Subdirector general de Centros de Enseñanzas Integradas, como Presidente; un representante designado por cada una de las Comunidades Autónomas convocantes y el Jefe de Negociado de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

A estos efectos, la Comisión de Valoración podrá solicitar escoramiente térmica el la concidera necesario.

A estos electos, la Comision de valoración podrá solicitar assoramiento técnico si lo considera necesario.

Noveno. Una vez recibida en la Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas las relaciones de la Comisión de Valoración, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y posterior publicación de la Resolución provisional del concurso de traslados. traslados.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la Resolución provisional, a través del Organismo en el que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Resueltas las reclamaciones se procederá a elevar a defini-tiva la resolución provisional del concurso, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo. En el caso de empate en el total de puntuaciones se resolverá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación objetiva obtenida, resultante de la suma de los apartados I, II, III y V del baremo.
 b) Mayor edad.

Undécimo. El personal en situación de excedencia que reingrese al servicio activo como consecuencia del concurso de tras-lados deberá presentar la siguiente documentación, sin cuyo requisito será excluido del mismo:

a) Certificación de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

BOE.—Num. 10	12 61161	0 1904	013
fecto físico o psíquico incompar del servicio, expedido por la D legaciones Territoriales de Sani nismo correspondiente de las C c) Declaración jurada de no po de la Administración del Es- nomas o de la Local, en virtud Duodécimo. Quienes ocupen concurso contraerán los derech Estatuto de Personal de Univer- metidos a las normas actualmen futuro para dicho personal. La toma de posesión de los día 1 de octubre de 1984, sin p del servicio se disponga la inco- anterioridad a esta fecha. Lo que comunico a VV. II. Madrid, 5 de diciembre de 19 20 de 1983), el Director genera Seage Mariño.	estar separado de ningún Cuer- tado, de las Comunidades Autó-	ESCALA DOCENTE  Grupo *A*:  Matemáticas	Materias Especificas Administrativas 1 Internado 1  ESCALA DE ADMINISTRACION  Grupo «B-General» 1  Grupo «D»:  Telefonista 1  ESCALA DE SERVICIOS GENERALES
		Grupo «D»:	
ANF	схо і	Ordenanzas 2	Servicios Domésticos 1
		ESCALA	Grupo «B»:
Centro de Enseñanzas Integradas de Albacete  ESCALA DOCENTE	ESCALA  DE ADMINISTRACION  Grupo «A» 1	DE SERVICIOS GENERALES Grupo «D»	Albañil 1 Carpintero 1 Teléfonista 1
• .	Grupo «B-Especial» 1	Grupo «E» 15	Grupo «E» 1
Grupo «A»: ,         Matemáticas 2         Francés 2	Grupo <d»: 1<="" ordenanzas="" td=""><td>Centro de Enseñanzas Integradas de Huesca</td><td>Centro de Enseñanzas Integradas de Toledo</td></d»:>	Centro de Enseñanzas Integradas de Huesca	Centro de Enseñanzas Integradas de Toledo
Inglés 3	ESCALA DE SERVICIOS	ESCALA DOCENTE	ESCALA DOCENTE
Grupo «B»:	· GENERALES	Grupo «A»:	
Dibujo         2           Física y Química         2           Tecnología Electrónica         1   Grupo «C»:	Grupo «B»:  Carpintero 1  Cocineros 1  Grupo «C»:	Fisica y Química	Inglés
Maestros de Taller de	Ascensorista 1	Internado 3	Materias Específicas Ad-
Electrónica 8 Maestros de Taller de Moda y Confección 3	Grupo «D» 3 Grupo «E» 3	ESCALA DE ADMINISTRACION	ministrativas 1  Grupo «C»:
ESCALA	Centro de Enseñanzas Integradas de Cáceres	Grupo «D»:	<b>'</b>
DE ADMINISTRACION  Grupo «B General» 1	ESCALA DOCENTE	Ordenanzas 2  ESCALA	Hoomstade III III III III
Grupo «D»:	Grupo «A»:	DE SERVICIOS	ESCALA DE ADMINISTRACION
Ordenanzas ' 2  ESCALA	Matemáticas         2           Física y Química         1           Ciencias Naturales         2           Francés         1	TECNICOS  Grupo «A»:	Grupo «D»:
DE SERVICIOS GENERALES	Geografía e Historia 1 Ciencias Empresariales 5	Médicos 2	Ordenanzas 1
Grupo «B»:	Materias Específicas Ad- ministrativas	Grupo «B»:	ESCALA DE SERVICIOS
Telefonista 1	Grupo «B»:	ATS 1	GENERALES
Centro de Enseñanzas Integradas de Alcalá de Henares	Materias Específicas Administrativas 1 Escuela de ATS 4	ESCALA DE SERVICIOS GENERALES	Grupo «B»:  Conservación y Manteni- miento 1
ESCALA DOCENTE	Grupo «C»:	Grupo «A»:	Cocinero 1 Grupo «D» 2
Grupo «A»:	Prácticas Administrati-	Servicios Domésticos 1	Grupo «E» 10
Matemáticas 3 Ciencias Naturales 1	vas 6 Internado 2	Grupo «B»:	Centro de Enseñanza <b>s</b> Integradas de Zamo <b>ra</b>
Latin y Griego 2 Tecnología Electrónica 2	ESCALA DE ADMINISTRACION	Pintor	
Grupo, «B»:	Grupo «A» 1	Grupo «E»	Grupo «A»:
Dibujo 1 Música 1 Tecnología Electricidad 2 Tecnología Electrónica 3	ESCALA DE SERVICIOS GENERALES	Centro de Enseñanzas Integradas de Logroño ESCALA DOCENTE	Matemáticas         3         Latín       y Griego        2         Dibujo         1         Tecnología       Metal         1
Grupo «C»:	Grupo «D» 2	Grupo «A»:	Grupo «B»:
Maestros de Taller de Electricidad 2	Centro de Enseñanzas	Matemáticas	1

Física y Química 1	Materias Específicas Ad-	1	ANEXO III		
Internado 8	ministrativas 1		Curriculum vita	е	
ESCALA DE ADMINISTRACION	Grupo «B»:  Materias Específicas Ad-	Nombre Fecha de nacimiento Fecha de ingreso como funciona- rio fijo Escala y grupo al que pertenece			
Grupo «D»:	ministrativas 3 Materias Específicas de	actualmente			
Ordenanzas 1	Moda y Confección 2	1. Antigüedad co	mo funci <mark>onario f</mark> ijo	o de carre	ra:
ESCALA DE SERVICIOS GENERALES	ESCALA  DE ADMINISTRACION  Grupo «A» 1	1.1 Años de servicio en el grupo			
Grupo «B»:	ESCALA	vacante	, distin	to al que coi	rresponde la
Cocinero 1	DE SERVICIOS GENERALES	2. Cargos de resi	oonsabilidad y reco	nocimiento (	de servicios:
Grupo «E» 10	Grupo «A»:	2.1 Puestos de responsabilidad y desempeñados en la Sub- dirección General de Centros de Enseñanzas Integradas y Cen- tros de la misma:			
Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza	Conservación y Mante- nimiento		estos	Tiem	po servido
ESCALA DOCENTE	Grupo «B»:				
Grupo «A»:	Pintor 1				
Matemáticas 1 Geografía e Historia 1	Grupo •D• 3 Grupo •E• 7				
		3. Títulos y diplor	nas:		
Modelo oficial a que deb	NO II en ajustarse las solicitudes <sup>®</sup> ncursantes	3.1 Grado de Doc en el grupo	ctor en la titulació	listinta	
Sr.:		grupo		,	
edad, con DNI número	de aftos de funcionario del grupo especiali-	greso en el grupo	ordinarios en el De	octorado de	la Licencia-
dad	actualmente en (*)	3.6 Premio extrao	rdinario en la Lice	nciatura req	uerida para
plaza			rdinario en otros l	Doctorados o	Licenciatu-
EXPONE: Que desea tomar dos, convocado por Orden min	ras oficiales 3.8 Certificado de aptitud pedagógica 4. Publicaciones:				
(«Boletín Oficial del Estado» d Dirección General de Personal, la Subdirección General de Cer mediante:					
a) Traslado voluntario.		•••••			
b) Reingreso de excedentes y supernumerarios.					
las plazas siguientes, por order	concurso mencionado, optando a n de preferencia:				
	***************************************	1	al concurso del có	,	
		Escala	lanzas Integradas ( , grupo		
		<ol> <li>Servicios prest tros de Enseñanzas tratado:</li> </ol>	ados en la Subdir Integradas como p	ección Gene personal inte	ral de Cen- rino o con-
En	de de 198	=====================================		1	1
1	(Firma)	Centro	Escala	Grupo	Tiempo servido
Sr. Subdirector general de Cen	tore de Engañanzas Intermedas				
general de Celt	area de Eusengnass invegradas.		······		
(*) Indíquese el Centro de dest o supernumerario.	ino actual o situación de excedencia	En .	<b>a d</b> e	1	de 100
		. 224	🛥 u	••••	AG 190

## ANEXO IV Baremo de méritos

_	Méritos	Puntos	Documentos justificativos		
1. Antigüedad como funcionario fijo o de carrera:					
	1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la si- tuación de servicio activo, en puestos de trabajo del grupo a que corresponda la vacante solicitada o equi- valente.	2,40	Certificación oficial.		
	1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en grupos distintos o en cualquier otro Cuerpo o Escala de la Administración Pública con funciones similares y siempre que no hayan sido ejercidos simultáneamente.	0,40	Certificación oficial.		
	1.3 Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro actual de destino en la Escala a que pertenezca la la plaza a la que concursa.	3,00	Certificación oficial.		
2.	Cargos de responsabilidad y reconocimiento de servicios:				
	Por cada año de servicios como:				
	2.1 Directores de Centros.	2,50	Fotocopia documento justificativo del nombramien-		
	2.2 Vicedirectores, Jefes de Estudio, Administradores y Se-	1,25	to, con expresión de la duración real del cargo. Fotocopia documento justificativo del nombramien- to, con expresión de la duración real del cargo. Fotocopia documento justificativo del nombramien- to, con expresión de la duración real del cargo.		
	cretarios y Jefes de Residencias de Centros.  2.3 Jefes de Talleres y Laboratorio, Directores de Residencia y Jefes de Sección y Coordinadores de Curso, Intendente y Jefes de Negociado «A».	0,50			
	2.4 Jefes de Negociado «no A», Jefes de Servicios Generales y Jefes de Conservación Cocina, Servicios Domésticos, e Intendencia, de Ordenanzas y Jefes de Departamento Do- cente y similares.	0,40	Fotocopia documentos fustificativos del nombra- miento con expresión de la duración real del cargo.		
	2.5 Por cada año de servicio como directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Servicios equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entes Preautonómicos con categoría mínima de Jefe de Sección.	2,50	Fotocopia documentos justificativos del nombra- miento con expresión de la duración real del cargo.		
3.	Posesión de títulos o diplomas:				
	<ol> <li>Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el grupo.</li> </ol>	7,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los		
	3.2 Por cada grado de Doctor en titulación distinta de la	3,50	derechos. Fotocopia del título o resguardo del abono de los		
	contemplada en el apartado anterior.  3.3. Por cada título de grado superior al alegado para ingreso	2,00	derechos.   Fotocopia del título requerido para ingreso en el		
	en el grupo. 3.4 Por cada título del mismo grado, distinto del requerido para ingreso en el grupo.	1,00	grupo, así como de cuantos alegue como mérito Fotocopia del título requerido para ingreso en grupo, así como de cuantos alegue como mérito		
	3.5 Por premios extraordinarios en el doctorado de la licenciatura requerida para ingreso en el grupo.	2,00	Documentos justificativos del mismo.		
	3.6 Por premio extraordinario en la licenciatura requerida para su ingreso en el grupo.	1,00	Documentos justificativos del mismo.		
	3.7 Por premio extraordinario en otros doctorados o licencia- turas oficiales.	0,50	Documentos justificativos del mismo.		
	3.8 Por el certificado de aptitud pedagógica.	0,30	Documentos justificativos del mismo.		
4.	Publicaciones y menciones:				
	4.1 Por estudios y publicaciones directamente relacionados con el puesto de trabajo desempeñado.	Hasta 8 puntos Hasta 10 puntos Hasta 6 puntos	Los ejemplarese correspondientes.		
	4.2 Por estudios y publicaciones sobre la especialidad objeto		Los ejemplarese correspondientes.		
	del concurso.  4.3 Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones debidas a la labor desempeñada, o pedagógica o de investigación y trabajos científicos en la especialidad objeto del concurso.		Documento acreditativo de hallarse en posesión de los mismos.		
5.	Destino previo al concurso de traslados del cónyuge funcionario:				
	Se otorgarán por este concepto dos puntos cuando el cónyuge sea funcionario de carrera al servicio de los Centros de En- señanzas Integradas o de la Subdirección General de los mis- mos y tenga destino definitivo en el Centro a cuya plaza se opta.		Certificación oficial.		

695

ORDEN de 9 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la propuesta a favor de doña Maria Luisa Tejedor Salguero, Profesora agregada de «Edafología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1882 (\*Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), para la provisón de la plaza de Profesor agregado de «Edafología», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 (\*Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la

referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

## Doña María Luisa Tejedor Salguero.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 (\*Boletín Oficial del Estados del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el \*Boletín Oficial del Estados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.